Firmado digitalmente por :
SALVATIERRA CABEZAS
Eugenio Vidal FAU
20492966658 soft
FAU: 20492966658
Motivo: Doy VB
Fecha: 08/05/2025 10:43
Cargo: Coordinador /a

Firmado digitalmente por :
TELLERIA SAENZ Gloria
Maria Stefany FAU
20492966658 soft
FAU: 20492966658
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/05/2025 09:24
Cargo: Jefe(a) - OGRH

Resolución Directoral
N° 00158-2025-MINAM/SG/OGRH

Lima, 08 de mayo del 2025

VISTOS: El Informe N° 00454-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00885-2025-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; la Hoja de envío N° 00093-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00513-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin; además, precisa que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizará las coordinaciones con el área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia de la entidad, una vez aprobado el documento por las instancias respectivas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General Nº 021-2023-MINAM, se aprobó la última actualización de la Dotación de servidores civiles del Ministerio del Ambiente, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución de Secretaría General;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 00082-2024-MINAM, se aprobó la modificación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio del Ambiente, que en Anexo N° 01: Sección 1 y Anexo N° 02: Sección 2 de puestos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 forman parte integrante de la mencionada resolución;

Que, la Directiva N° 003-2024-SERVIR/GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR/PE, cuyo objeto es establecer los criterios técnicos y procedimientos necesarios para el diseño, validación y aprobación de perfiles de puestos y/o cargos, así como la elaboración, validación, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) en las entidades públicas, establece en su artículo 29 lo siguiente:

*"(…) **29.1** La ORH puede actualizar la sección N° 1 del MPP, en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:*

a) Variación en las denominaciones del órgano y/o unidad orgánica, a partir de la modificación del ROF o MOP, en tanto no genere afectación del nivel o categoría, ni subnivel o subcategoría del puesto.
b) Variación en las denominaciones de los puestos, a partir del análisis de las funciones, en tanto no genere afectación del nivel o categoría, ni subnivel o subcategoría del puesto.
c) Variación en las familias y roles; siempre y cuando ello no afecte la valorización de la compensación económica del puesto.
d) Variaciones de las funciones y/o requisitos de los perfiles de puestos. En cuanto a la misión y/o funciones, estas variaciones no deben cambiar su sentido, propósito y/o alcance. En cuanto a los requisitos, estas variaciones no pueden reducir las condiciones de ingreso al puesto. Por tanto, solo pueden incrementar o ampliar los requisitos previamente existentes referidos a las carreras/especialidades requeridas, conocimientos técnicos y/o temas de cursos y/o programas de especialización, en tanto no genere afectación del nivel o categoría, ni subnivel o subcategoría del puesto. Asimismo, la variación del perfil del puesto al cumplimiento de alguna norma sustantiva también puede ser considerada para la aplicación de este supuesto.
e) Incorporación o variación de funciones y/o requisitos determinados por entes rectores de sistemas administrativos y funcionales, en tanto no genere afectación del nivel o categoría, ni subnivel o subcategoría del puesto.
f) Incorporación de perfiles de puestos en cumplimiento de un mandato emitido por la autoridad judicial competente que disponga la reposición de un servidor(a) bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en línea con lo dispuesto en la Décimo Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
g) Variación en la cantidad de perfiles de puestos, tras un análisis de las funciones del mismo. La aplicación de este supuesto no debe cambiar la exigencia de los requisitos, el puesto tipo, el nivel o categoría, el subnivel o subcategoría del puesto, ni alterar la dotación de la estructura de recursos humanos aprobada, así como otro criterio que afecte la valorización de la compensación económica.
h) Variación en la cantidad de posiciones de perfiles de puestos existentes en el MPP y motivada por una modificación de CPE.
i) Variaciones que correspondan producto de la aplicación de la reclasificación de los puestos a la que hace referencia la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
j) Otras acciones de administración del MPP, que no afecte el total de posiciones, ni la valorización de la compensación económica aprobadas en el CPE.

29.2 En caso existan otras acciones diferentes a las descritas, la entidad pública puede consultar a la GDSRH para determinar si las acciones a realizar son consideradas dentro del presente artículo, ello de acuerdo con las responsabilidades de SERVIR, establecidas en el artículo 6 de la presente directiva (…)".

Que, a través del Memorando N° 00885-2025-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, remitió el Informe N° 00454-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones hacia la Secretaría General, mediante el cual se propone la actualización de la sección 1 del MPP del MINAM; señalando que se ha cumplido con actualizar la mencionada sección del Manual de Perfiles de Puestos del MINAM, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 127-2024-PCM que modifica al Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Asimismo, dicha actualización contempla el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el puesto tipo de acuerdo a la Directa N° 001-2024-SERVIR-GPGSC "Familia de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil" y el "Anexo A: Catálogo de Puestos Tipo aplicable al régimen del servicio civil";

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 00513-2025-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente proponer y gestionar los aspectos relacionados a la aprobación de la actualización del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Ministerio del Ambiente-MINAM.

Que, mediante la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de perfiles de Puestos", en el Artículo 32. Procedimiento para la actualización del Manual de Perfiles de Puestos, se precisa lo siguiente:

> *"(…) 32.1* ***Las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del MPP se aprueban mediante resolución de la ORH****, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o inaplicado los criterios establecidos en la presente directiva (…)".*

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Empleo y Compensaciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 003-2024-SERVIRGDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de perfiles de Puestos", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio del Ambiente, que en Anexo N° 01: Sección 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARÍA STEFANY TELLERÍA SÁENZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2025025431

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **gi3iv9**